



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

V.A.M.N.  
**EXP. N° 1055-1168-07**  
 Agreg. 1055-1169-07

**DECRETO N° 5926** -E.-  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN 2022**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago de haberes adeudados a favor del Sr. Eduardo Ramón Sosa, como Secretario en el Bachillerato Provincial N° 24 de Lozano; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 6863-E-14 de fecha 30 de diciembre de 2014 y su modificatoria en el ejercicio económico correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2021 Ley N° 6213 Resolución N° 215-SEP-21 de fecha 04 de octubre de 2021, se autoriza el pago de la Planilla Complementaria al Sr. Eduardo Ramón Sosa, como Secretario del Bachillerato Provincial N° 24 de Lozano.

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, obra Sentencia Definitiva emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo Sala I de la cual dispone pagar la suma de dinero reconocida a favor del Sr. Eduardo Ramón Sosa en el Artículo 1° del Decreto N° 6863-E-14 en concepto de ajustes de haberes, más los intereses moratorios correspondientes a la tasa activa del Banco de la Nación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1055-1168-07, C/ Agregado N° 1055-1169-07, caratulado: "PROF. RAMONA DEL V. MORALES (CON REPRESENTANTE LEGAL DRA. SILVANA E. ORTEGA) PAGO DIFERENCIA SALARIAL POR DESEMPEÑO DE CARGO DE MAYOR JERARQUIA", con la Partida 03-10-15-1-26 "Para Pagos de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



112.. CDE. A DECRETO N°

5926

-E-

**ARTÍCULO 2°.**- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.**- Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.

  
 LIC. MARIA TERESA BOVI  
 Ministra de Educación



  
 CARLOS ALBERTO  
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
 CARLOS ALBERTO  
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
 Prof. ESTRELLA GARCIA  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Educación